

Introducción:

Con el fin de instrumentar un sistema que permita identificar de manera adecuada las actividades realizadas por idóneos vinculadas con las competencias requeridas para poder obtener la matrícula profesional y asumiendo el beneficiario las responsabilidades profesionales y éticas correspondientes; se explicita en esta introducción quienes y en qué casos estarán en condiciones de recibir dicha matriculación, y quienes y en qué casos obtendrían la matrícula auxiliar.

La actividad profesional de los informáticos es muy amplia y plantea límites difusos, es por ello que se intenta mediante este documento sintetizar aquellas actividades que se ubican entre las específicas del ejercicio del profesional según alcances y competencias adquiridas en la formación universitaria y alcances y competencias que se adquieren mediante formación terciaria u obteniendo una titulación intermedia, en ambos casos cuando se trata de idóneos será preciso identificarlas con claridad y diferenciarlas para poder así decidir sobre la matrícula correspondiente. Se trata de identificar cuando se considera competente y pasible de recibir matriculación profesional, el trabajador que se desempeña eficazmente en situaciones laborales específicas resolviendo en forma autónoma y flexible los problemas que se le presentan en el ejercicio de sus funciones. Para el profesional de la informática existen diversidad de competencias es por ello que sintetizamos el conjunto mínimo que debe poseer un trabajador para recibir la matrícula correspondiente (profesional o bien auxiliar).

Se considera *profesional* aquel que posee un cuerpo de conocimientos usualmente adquiridos a través de la educación superior, siendo sólo los miembros que adquieren dicha formación quienes poseen las siguientes características:

1. Capacidad de actuación autónoma
2. Organización profesional reconocida por el estado (gobierno) que establece estándares y controles de admisión
3. La profesión apunta a un interés de la sociedad, un interés público.

El interés social en el campo de la informática así como su crecimiento como actividad en todos los espacios de la vida en sociedad plantean la necesidad de controlar los productos informáticos, para lo cual es imprescindible contar con profesionales legitimados y responsables además de actualizados en sus conocimientos de las disciplinas en juego.

Por lo tanto los idóneos reconocidos como profesionales por el CPCIBA serán aquellos que demuestren a través de sus experiencias laborales la

posesión de las competencias y conocimientos que se consideran específicos de la profesión de manera equivalente a las que se obtienen mediante títulos académicos.

Así es como teniendo en cuenta las consideraciones acerca de las competencias adquiridas en la formación y a la vez requeridas por el medio (sociedad, estado, empresas) para el profesional informático¹ y, a la luz de lo que se plantea en la Ley 13016 en su artículo N°7, se definen como **actividades propias del profesional informático** y que lo habilitan a recibir la **matrícula profesional** los puntos: **2, 3, 4, 5 y 6** de dicho artículo.

En tanto que para recibir **matrícula auxiliar** el idóneo deberá realizar actividades relacionadas con los puntos **1, 7, 8,9,10, 11,12, 13, y 14 del mismo artículo-**

La distinción entre las actividades propias de un profesional y diferenciadas de un auxiliar se han determinado homologando las competencias que obtiene un graduado de carrera universitaria o bien terciaria y/o de titulación intermedia según corresponda.

Entre las tareas reservadas para la obtención de la **matrícula profesional** figuran:

Las tareas vinculadas a la planificación y dirección, supervisión, organización, y capacitación en el diseño e implementación de sistemas informáticos. Asimismo se plantea el asesoramiento la evaluación y verificación.

Estas tareas hacen referencia a funciones que requieren un nivel de complejidad superior (conocimiento experto) al de la implementación o ejecución de acciones en forma directa, ya que suponen otro conjunto de competencias básicas: diseñar, supervisar y controlar la tarea de otros, gestionar y administrar los recursos, responsabilizarse en última instancia por la selección y capacitación del personal, evaluar su desempeño, tomar decisiones. Entre otras actividades podemos mencionar: asegurar la calidad y performance del funcionamiento de los sistemas, redes, servicios etc en una organización. Diseñar, implementar y mantener políticas relacionadas con la información con la seguridad informática entre otras. Conocer alcances de un proyecto, velar por su cumplimiento, coordinar la tarea, identificar oportunidades, brindar soluciones a problemas, supervisar la gestión integral, definir planes de capacitación, conducir procesos de mejora.

El profesional de la informática o bien en este caso el idóneo que obtiene la matrícula profesional realiza tareas de **planificación, diseño, dirección,**

¹ Ha sido consultada documentación de la RedUNCI "Documento de trabajo sobre tema acreditación de las Carreras de Informática", así como documentación correspondiente a la CESSI "Guía de perfiles/ formación/ competencias correspondientes a Puestos de informática".

evaluación de actividades referidas a: La configuración, implementación y supervisión de redes de procesamiento de datos. La arquitectura de sistemas de procesamiento de datos o de propósito general. El análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de software para la administración de recursos físicos (centralizados o distribuidos). El control de calidad de software como producto industrial. La seguridad de la información. Auditorías y peritajes de sistemas que incluyen software. Sistemas dedicados (embebidos para aplicaciones específicas). La Formación y/o capacitación de recursos humanos. La investigación científica.

Las actividades que un idóneo puede realizar y lo habilitarían a recibir **matrícula auxiliar** estarán vinculadas a: realizar relevamientos, analizar sistemas de información, documentar programas, supervisar pruebas, desarrollar aplicaciones, instrumentar y emitir documentación, crear y actualizar normas de control, *colaborar* en tareas de evaluación y selección desde el punto de vista de los sistemas de información, participar de estudios de factibilidad, realizar peritajes, tasaciones relacionadas con los medios de procesamiento de datos, entre otros.

Las actividades de gestión: supervisión, dirección, evaluación quedan reservadas entonces al profesional y el auxiliar es posible que *participe y/o colabore* en dichas tareas sin tener en esos casos la máxima responsabilidad.

Para poder identificar con precisión en qué casos el solicitante recibe la matrícula profesional y/o la matrícula auxiliar se instrumenta un sistema que se detalla a continuación:

Instrumentación del Capítulo Tercero del Reglamento Interno del CPCIBA, en referencia al Artículo N° 2 correspondiente a la Ley 13.016 Pcia. de Buenos Aires

De la matrícula profesional:

1. La matrícula profesional podrá ser otorgada a las personas que posean títulos de grado superior post grados o títulos expedidos por instituciones extranjeras revalidados como lo expresa el artículo 2 incisos 1, 2 y 3. En estos casos la presentación del diploma original legalizado en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología que habilita para el ejercicio profesional constituye un requisito para obtener la matrícula según consta en el artículo 39 del Reglamento Interno.
2. Las personas no graduadas según consta en el artículo 2. 4 que al momento de entrar en vigencia la Ley 13.016 prueban fehacientemente haber ejercido 5 años como mínimo la profesión y en la actualidad ejercen funciones, cargos, empleos o comisiones consideradas propias del ejercicio profesional, podrán inscribirse en el registro de idóneos especialmente confeccionado por el CPCIBA dentro de los 365 días a partir de la publicidad. El artículo 40 del Reglamento Interno determina

los requisitos a cumplimentar para obtener la matrícula profesional siendo idóneo.

Instrumentación referida al punto 2:

1. La evaluación de la solicitud de matriculación será efectuada por tres evaluadores a designar por el Consejo profesional. Los mismos deberán analizar el currículum vitae del interesado ponderando su formación, experiencia anterior y desempeño actuales, para ello se adjunta una grilla de evaluación que incluye las valoraciones de referencia. El interesado deberá presentar su CV en el formato que se adjunta y que podrá solicitar al CPCIBA o bien *bajar de Internet de la sitio Web del CPCIBA*.

Para obtener la matrícula profesional el idóneo deberá alcanzar un puntaje mínimo que se construye a partir de la sumatorias de los antecedentes presentados, según una valoración determinada por el Consejo Profesional. En caso de suscitarse dudas significativas por parte de los evaluadores respecto de las competencias presentadas podrá someterse a prueba de idoneidad o prueba ocupacional al interesado para diagnosticar las competencias en función de los requerimientos de matriculación o bien se determinará la necesidad de establecer una entrevista personal del mismo con los evaluadores.

2. Podrán obtener matrícula profesional quienes demuestren fehacientemente sea a través de sus antecedentes personales y/o a través de una prueba de idoneidad, contar con las competencias propias del ejercicio de la profesión comprendidas en el Artículo N°7 de la Ley. Si no lograra obtener el puntaje mínimo requerido para la matrícula profesional podrá obtener la matrícula como auxiliar, y complementar a través de cursos específicos la formación necesaria para obtener la matrícula profesional. Para obtener la matrícula como auxiliar deberá demostrar fehacientemente a través de sus antecedentes que reúne las competencias mínimas obteniendo en la grilla de evaluación el puntaje correspondiente.
3. Según el artículo 5 de la Ley 13016 podrán obtener *matrícula auxiliar* quienes hayan realizado estudios terciarios o universitarios con tres años de duración obteniendo titulaciones intermedias. Serán a su vez y habilitados para el ejercicio profesional como auxiliares quienes demuestren fehacientemente contar con antecedentes y/o competencias para realizar el conjunto de actividades profesionales comprendidas en el artículo N° 7 de la mencionada Ley, con excepción de actividades ya mencionadas y reservadas al profesional² ya que las mismas suponen un conjunto de competencias que requieren procesos más complejos y extensos de formación. La grilla de evaluación determina el puntaje mínimo para obtener matrícula profesional como auxiliar, el puntaje máximo se determina considerando la reglamentación mínima que consta en la Ley que incluye al menos 5 años de experiencia, si el

² Ver introducción de este mismo documento y puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo N°7 de la Ley 13016

solicitante cuenta con 5 años de experiencia probada en algunas de las actividades que se detallan como necesarias para obtener matrícula auxiliar recibe puntaje máximo en dicha actividad. Del mismo modo un auxiliar debe estar capacitado para desempeñarse en un conjunto de actividades definidas en el artículo N° 7 y no sólo en una o dos de ellas. Suele ocurrir que el trabajador de informática realiza tareas vinculadas a variadas actividades, para obtener matrícula no basta con demostrar experiencia en una sola área de actividad sino en un conjunto amplio y variado de funciones de manera integrada.

4. Aspectos a valorar en cada caso:

Se considerarán las actividades desarrolladas por el solicitante así como o su formación y capacitación teniendo en cuenta el artículo N° 7 de la Ley 13.016 que determina las actividades propias de la profesión. En caso de otorgarse *matrícula profesional* (MP) el solicitante deberá satisfacer como mínimo un 60% de las mismas, comprendiendo además al menos una de las siguientes actividades vinculadas a: la dirección, la planificación, el control, la auditoría y la supervisión. El puntaje mínimo a obtener es de 120 puntos. En caso de matrícula auxiliar (MA) se considerarán las actividades comprendidas en el artículo N° 7 de la Ley en al menos un 30%, el puntaje mínimo a obtener es de 60 puntos.

Los puntajes máximos en cada uno de los ítems de la grilla se obtienen si el postulante cuenta con al menos 5 años de experiencia en esa función o actividad.

Uso interno
Material para el evaluador
Grilla de evaluación:

Nombre y Apellido del solicitante:

Evaluador:

Criterios	Valores máximos de referencia	Puntaje obtenido	Recomendación*
1. Formación de base	20 puntos		
2. Capacitación específica (cursos, certificaciones obtenidas)	35 puntos		
3. Actividades o desempeño actuales vinculados a la profesión	40 puntos		
4. Experiencias anteriores (últimos 5 años)	30 puntos		
5. Experiencia en cargos jerárquicos, dirección, líder de proyecto, personal a cargo.	50 puntos		
6. Experiencia en evaluación, auditoría, control de calidad.	25 puntos		
Total:	Mínimo: 120 (MP) representa el 60% y 60 (MA) representa el 30% Máximo: 200		

- MP (matrícula profesional) MA (matrícula auxiliar) SM (sin matrícula) MAP (matrícula auxiliar probable profesional con cursos de capacitación) MAP (matrícula auxiliar probable con cursos de capacitación)

Uso interno Material para el evaluador: ANEXO Grilla de Evaluación
--

Aspectos a tener en cuenta por parte de los evaluadores para determinar puntajes máximos en cada criterio:

Criterio 1: Formación de base

Se considera el puntaje máximo en caso que el solicitante tenga un título de grado universitario.

Criterio 2: Capacitación específica (vinculada a las actividades propias de la profesión)

Se considera el puntaje máximo en caso que el solicitante acredite un mínimo de 1000hs cursadas³.

Criterio 3: Actividad y/o desempeño actuales

Se considera el puntaje máximo en caso que el solicitante realice actividades laborales vinculadas a la profesión incluyendo tareas de dirección, u ocupando puestos jerárquicos, con personal a cargo, tareas de planificación, evaluación, control y/o auditoría contando al menos con 5 años de experiencia⁴. De no ser así se considerarán el conjunto de tareas que desempeña el solicitante comprendidas en el artículo N° 7 de la Ley 13016, al menos debe realizar un 60% de dichas actividades para obtener el máximo puntaje.

Criterio 4: Experiencias anteriores

Se considera el puntaje máximo en caso que el solicitante ídem criterio 3

Criterio 5: Experiencia en cargos jerárquicos, dirección, líder de proyecto, personal a cargo.

Posee o no experiencia, si la tiene obtiene puntaje máximo según las características de la misma, personal a cargo, tamaño de empresa, grado de complejidad de la actividad.

Criterio 6: Experiencia en planificación, análisis, diseño y auditoría de sistemas informáticos y/o planeamiento y control de calidad de software.

Posee o no experiencia, ídem criterio 5.-

³ Teniendo en cuenta que una carrera de formación terciaria representa al menos 2400hs de formación y un título intermedio representa 2880 hs de formación.

⁴ Según consta en la Ley 13016 en el artículo N° 2 que los idóneos deberán probar fehacientemente haber ejercido la profesión como mínimo durante 5 años. Este criterio será considerado al evaluar los CV para calificar el ítem con el puntaje máximo.

Resulta necesario de cara a simplificar la tarea de los evaluadores la presentación de un CV en un Formato específico de presentación

Formato para presentar CV

1. Datos Personales:
2. Títulos obtenidos:
3. Formación: Consignar institución de formación, fechas de inicio y finalización
4. Cursos, y/o actividades de capacitación: consignar ámbito y fechas de inicio y finalización, duración completa, así como Certificados obtenidos
5. Actividades laborales desarrolladas en los últimos 10 años: Consignar Ámbitos, fechas de ingreso y egreso. Independiente o en relación de dependencia. Consignar brevemente en cada caso las tareas desarrolladas detallando el tipo de actividad.
6. Actividades y/o desempeño actuales (ídem ítem anterior) Diferenciar actividades en relación de dependencia o independientes y/o con personal a cargo.
7. Desempeño en cargos jerárquicos o de dirección, consignar personal a cargo. Ámbito/ fecha de ingreso y de egreso si así fuere.
8. Otras referencias a destacar por el solicitante (idiomas, tareas afines, etc)

Referencias y consultas bibliográficas:

- CESSI, Guía de perfiles, formación y competencias correspondientes a puestos de informática.
- CINTEFOR/OIT Certificación de competencias laborales 1998
Ley 13016 Pcia Buenos Aires
- Planes de estudio de carreras universitarias y terciarias de Informática, UTN La Plata, UNLP, Universidad Nacional de la Matanza, Universidad de Morón.
- Red UNCI, Documento de trabajo sobre acreditación de carreras de informática abril de 2005
- Red UNCI, Propuesta de currícula para las Carreras de grado de computación